ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C Secretaría EDUCACIÓN

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL
DIRECCION FINANCIERA - OFICINA DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS

RADICADO INTERNO:						
RECIBIDO POR:						
Hora		Fecha				Folios

INFORMACION DE PAGOS DEL CONTRATISTA

1- Clase y Datos del Compromiso

| | | | | | |

Factura Electrónica De Venta No

FVML No. 1

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764096622411 que habilita desde FVML 1 hasta FVML 500. Vence 2027-08-05

CONSORCIO EL MILAGROSO 2025

Nit 901973427

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4290 7.60 X 1000

CLIENTE	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
NIT	899999061 9

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
AV EL DORADO NO 66 63	Bogota D.C.	3241000

POR CONCEPTO DE

CONTRATO No CO1.PCCNTR.8155097 DE 2025. A:27,88% I:1% U:5% TOTAL AIU: 33.88%. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: FRANS COCK 60%, RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ 20%, RMR EMPRESA CONSTRUCTORA SAS 20%.

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
22/12/2025	22/01/2026	CONSORCIO EL MILAGROSO 2025	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	41309501	ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS". Lote 16	1	Und.	88.202.200,76	0%	0,00	88.202.200,76

Total líneas o ítems: 1

Valor en Letras

OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**88.202.200,76**
DESCUENTO	**0,00**
IVA	**0,00**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**88.202.200,76**
RETEFUENTE	**0,00**
RETEIVA	**0,00**
RETEICA	**0,00**
AJUSTE AL PESO	**0,24**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**88.202.201,00**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 05/12/2025 11:48:06

DIAGONA 117 45 47 Teléfono 6017041078 Bogota D.C.

Correo Electrónico rmr_arquitectos@hotmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: ac5862c0a1ce00f8d61bd3fa331bfd40de020b87812df0d3e63449e4e1695b51398e1b8e9e1731fd1803247b55ebf66b --Fecha y Hora de Expedición : 22/12/2025 02:54:44 p. m.

CONSORCIO EL MILAGROSO 2025 CO1.PCCNTR.8155097

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	FVML N.° 1	22/12/2025 15:43 *(UTC -5 horas)*	22/12/2025 00:00 *(UTC -5 horas)*	88.202.200,76 pesos colombianos	88.202.201 pesos colombianos	88.202.201 pesos colombianos	Aprobado

Número de radicación 1

Descripción	Nombre del documento		
FVML 1 EL MILAGROSO 2025.pdf	FVML 1 EL MILAGROSO 2025.pdf	Descargar	Detalle

Estado Aprobado

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE OBRA No. CO1. PCCNTR.8155097 DE 2025

PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A: 03 DE OCTUBRE 2025 HASTA EL 02 de DICIEMBRE 2025

CONTRATISTA : CONSORCIO EL MILAGROSO 2025

OBJETO: ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS". Lote 16

DIRECCION : DG 117 # 45 - 47 P1

C.C. ó NIT : 901973427-4

ESTABLECIMIENTOS : COLEGIO INTEGRAOD DE FONTIBON SEDE A -COLEGIO ANTONIO VAN UDEN SEDE C- COLEGIO INSTITUTO TECNICO INTERNACIONAL SEDE A - COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SEDE B - COLEGIO MARCO ANTONIO CARREÑO SILVA SEDE B - COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO SEDE B - CULTURA POPULAR SEDE C

PLAZO INICIAL : 7 MESES

TELEFONO : 7048891 / 7041078

LOCALIZACION :

FECHA INICIACION : 03 DE OCTUBRE DE 2025

INTERVENTOR : PROBINTEC SAS

VR. INICIAL : $ 2.455.237.837,00

FECHA TERMINAC.INICIAL : 02 DE MAYO DE 2026

DIRECCION :

ANTICIPO

PLAZO ADICIONAL(MODF.CONTR :

C.C. ó NIT : 829001061-1

VR. ADICIONAL :

TIEMPO SUSPENDIDO :

TELEFONO : 3161147965

VR. FINAL : $ 2.455.237.837,00

PLAZO TOTAL : 7 MESES

FECHA FINAL : 02 DE MAYO DE 2026

INFORMACION DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES

DISP.	FECHA	REG.	FECHA	VALOR REGISTRO	SALDO REGISTRO	VR. REG.AFECTAR	NUEVO SALDO REG.
1642	20-feb-25	5178	8-sep-25	$ 2.455.237.837,00	$ 2.455.237.837,00	$ 88.202.201,00	$ 2.367.035.636,00
				$ 2.455.237.837,00	$ 2.455.237.837,00	$ 88.202.201,00	$ 2.367.035.636,00

VALOR TOTAL A PAGAR **$ 88.202.201,00** SON: **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/C**

BALANCE GENERAL ACTUALIZADO

CONDICIONES ORIGINALES						OBRA EJECUTADA					
						PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	%EJEC.
	ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS" Lote 16	GL	1,00		2.455.237.837							
I	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON - SEDE A											
1.1	OBRAS PRELIMINARES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)											
1.1.4	CERRAMIENTO EN TEJA DE ZINC CALIBRE 35 ALTURA = 2.4 M (incluye parales de madera 5"x5" anclados al suelo de acuerdo a la necesidad y amarres con tornillo dry wall 1 1/2"). NOTA: el item incluye revision periodica de su estado fisico.	M		$ 149.738,00		55,99	$ 8.383.830,62			55,99	$ 8.383.830,62	
1.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONA O POLISOMBRA (en caso de solicitud por parte de la interventoría para cubrimiento de areas de intervención)	M2		$ 2.224,00		117,58	$ 261.497,92			117,58	$ 261.497,92	
I	COLEGIO VAN UDEN - SEDE A											
1.1	OBRAS PRELIMINARES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)			$ -								
1.1.4	CERRAMIENTO EN TEJA DE ZINC CALIBRE 35 ALTURA = 2.4 M (incluye parales de madera 5"x5" anclados al suelo de acuerdo a la necesidad y amarres con tornillo dry wall 1 1/2"). NOTA: el item incluye revision periodica de su estado fisico.	M		$ 149.738,00		28,52	$ 4.270.527,76			28,52	$ 4.270.527,76	
1.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONA O POLISOMBRA (en caso de solicitud por parte de la interventoría para cubrimiento de areas de intervención)	M2		$ 2.224,00		59,89	$ 133.195,36			59,89	$ 133.195,36	
1.2	DEMOLICIONES, DESMONTES, RETIROS			$ -								
1.2.10	DEMOLICIÓN DE MURO EN MAMPOSTERIA CON ACABADOS DESDE E= 0.13 HASTA E= 0.17 M (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 21.582,00		45,25	$ 976.585,50			45,25	$ 976.585,50	
1.2.13	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MUROS Y PEGA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 12.241,00		32,86	$ 402.239,26			32,86	$ 402.239,26	
1.2.18	DESMONTE DE PUERTAS EXISTENTES CON MARCO DE TODO TAMAÑO EN MADERA, METAL Y ALUMINIO METÁLICAS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 32.105,00		5,64	$ 181.072,20			5,64	$ 181.072,20	
1.2.19	DESMONTE DE VENTANAS TODO TAMAÑO METÁLICAS - MADERA, INCLUIDO REJAS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 28.443,00		3,93	$ 111.780,99			3,93	$ 111.780,99	
1.2.20	DESMONTE Y DESCONEXIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS COMO LAVAPLATOS, LAVAMANOS, SANITARIOS, ESTUFAS, ETC (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	UN		$ 26.402,00		17,00	$ 448.834,00			17,00	$ 448.834,00	

1.2.25	DESMONTE DE DIVISIÓN SENCILLA O DOBLE INDIFERENTE AL MATERIAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 24.901,00		4,25	$ 105.829,25			4,25	$ 105.829,25	
1.2.40	DESMONTE DE GRIFERIAS EXISTENTES INCRUSTADAS EN MURO TIPO LAVAMANOS U ORINALES CORRIDOS (INCLUYE RETIRO DE LAS MISMAS)	UN		$ 14.197,00		8,00	$ 113.576,00			8,00	$ 113.576,00	
1.2.44	DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONTRAPISO REFORZADA HASTA E= 0.30 M (INCLUYE ALISTADO Y ACABADO EXISTENTE, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 97.964,00		32,74	$ 3.207.341,36			32,74	$ 3.207.341,36	
I	**COLEGIO INSTITUTO TECNICO INTERNACIONAL SEDE A**			$ -								
1.1	**OBRAS PRELIMINARES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**			$ -								
1.1.3	CERRAMIENTO EN LONA (incluye parales de madera 5"x5" anclados al suelo de acuerdo a la necesidad y amarres con alambre negro No18 -ALTURA DEL CERRAMIENTO 2M). NOTA: el item incluye revisión periodica de su estado fisico.	M		$ 30.106,00		14,32	$ 431.117,92			14,32	$ 431.117,92	
1.1.4	CERRAMIENTO EN TEJA DE ZINC CALIBRE 35 ALTURA = 2.4 M (incluye parales de madera 5"x5" anclados al suelo de acuerdo a la necesidad y amarres con tornillo dry wall 1 1/2"). NOTA: el item incluye revision periodica de su estado fisico.	M		$ 149.738,00		65,15	$ 9.755.430,70			65,15	$ 9.755.430,70	
1.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONA O POLISOMBRA (en caso de solicitud por parte de la interventoría para cubrimiento de areas de intervención)	M2		$ 2.224,00		136,82	$ 304.287,68			136,82	$ 304.287,68	
1,2	**DEMOLICIONES, DESMONTES, RETIROS**			$ -								
1.2.10	DEMOLICIÓN DE MURO EN MAMPOSTERIA CON ACABADOS DESDE E= 0.13 HASTA E= 0.17 M (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 21.582,00		50,64	$ 1.092.912,48			50,64	$ 1.092.912,48	
1.2.13	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MUROS Y PEGA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 12.241,00		150,35	$ 1.840.434,35			150,35	$ 1.840.434,35	
1.2.18	DESMONTE DE PUERTAS EXISTENTES CON MARCO DE TODO TAMAÑO EN MADERA, METAL Y ALUMINIO METÁLICAS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 32.105,00		21,89	$ 702.778,45			21,89	$ 702.778,45	
1.2.19	DESMONTE DE VENTANAS TODO TAMAÑO METÁLICAS - MADERA, INCLUIDO REJAS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 28.443,00		18,54	$ 527.333,22			18,54	$ 527.333,22	
1.2.20	DESMONTE Y DESCONEXIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS COMO LAVAPLATOS, LAVAMANOS, SANITARIOS, ESTUFAS, ETC (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	UN		$ 26.402,00		40,00	$ 1.056.080,00			40,00	$ 1.056.080,00	
1.2.25	DESMONTE DE DIVISIÓN SENCILLA O DOBLE INDIFERENTE AL MATERIAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 24.901,00		36,93	$ 919.593,93			36,93	$ 919.593,93	
1.2.40	DESMONTE DE GRIFERIAS EXISTENTES INCRUSTADAS EN MURO TIPO LAVAMANOS U ORINALES CORRIDOS (INCLUYE RETIRO DE LAS MISMAS)	UN		$ 14.197,00		10,00	$ 141.970,00			10,00	$ 141.970,00	
1.2.44	DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONTRAPISO REFORZADA HASTA E= 0.30 M (INCLUYE ALISTADO Y ACABADO EXISTENTE, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 97.964,00		67,28	$ 6.591.017,92			67,28	$ 6.591.017,92	
2.2	**CONCRETOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**			$ -								
2.2.13	PLACA CONTRAPISO DE 10 CM - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACIÓN.	M2		$ 111.546,00		67,28	$ 7.504.814,88			67,28	$ 7.504.814,88	
4.2	**RED SANITARIA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**			$ -								
4.2.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIFÓN DE PISO 3" INCLUYE ACCESORIOS	UN		$ 135.853,00		9,00	$ 1.222.677,00			9,00	$ 1.222.677,00	
4.5	**PUNTOS SANITARIOS DE AGUA FRIA Y AGUA CALIENTE (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**			$ -								
4.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO AGUA FRIA SANITARIO TANQUE 1/2"	UN		$ 61.483,00		21,00	$ 1.291.143,00			21,00	$ 1.291.143,00	
4.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO AGUA FRIA LAVAMANOS 1/2"	UN		$ 61.483,00		19,00	$ 1.168.177,00			19,00	$ 1.168.177,00	
4.5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO SANITARIO 4"	UN		$ 175.973,00		21,00	$ 3.695.433,00			21,00	$ 3.695.433,00	
4.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO SANITARIO 2"	UN		$ 94.156,00		23,00	$ 2.165.588,00			23,00	$ 2.165.588,00	
I	**COLEGIO MARCO ANTONIO CARREÑO SEDE - B**											
8.1.5	MURO EN SUPERBOARD DE 8 MM INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA , MASILLA , CINTA Y PRIMERA MANO DE PINTURA, VISTO DOS CARAS E= 12 CM	M2		$ 166.673,00		55,65	$ 9.275.352,45			55,65	$ 9.275.352,45	
I	**COLEGIO CULTURA POPULAR SEDE - C**											
1.1	**OBRAS PRELIMINARES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**											
1.1.4	CERRAMIENTO EN TEJA DE ZINC CALIBRE 35 ALTURA = 2.4 M (incluye parales de madera 5"x5" anclados al suelo de acuerdo a la necesidad y amarres con tornillo dry wall 1 1/2"). NOTA: el item incluye revision periodica de su estado fisico.	M		$ 149.738,00		9,30	$ 1.392.563,40			9,30	$ 1.392.563,40	
1.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONA O POLISOMBRA (en caso de solicitud por parte de la interventoría para cubrimiento de areas de intervención)	M2		$ 2.224,00		31,46	$ 69.967,04			31,46	$ 69.967,04	
1,2	**DEMOLICIONES, DESMONTES, RETIROS**											
1.2.23	DESMONTE DE TODO TIPO DE CUBIERTA EXISTENTE, INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y EL DESMONTE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA O DE MADERA, LOS AMARRES, CERCHAS, CORREAS Y/O PERFILERÍA METÁLICA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS O TUBERÍAS ADOSADAS, CANALES Y BAJANTES ETC (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 35.565,00		28,35	$ 1.008.267,75			28,35	$ 1.008.267,75	
1.2.32	DESMONTE DE LÁMPARAS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	UN		$ 7.229,00		4,00	$ 28.916,00			4,00	$ 28.916,00	
1.2.33	DESMONTE DE RED ELÉCTRICA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS Y ANDAMIOS AUTORIZADOS)	M		$ 4.250,00		37,95	$ 161.287,50			37,95	$ 161.287,50	

1.2.48	DESMONTE DE PUERTAS EXISTENTES SIN MARCO DE TODO TAMAÑO EN MADERA, METAL Y ALUMINIO METÁLICAS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 30.725,00		5,40	$ 165.915,00			5,40	$ 165.915,00	
7.2	**ACABADOS DE PISOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**											
7.2.20	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR ELÁSTICO, PARA SELLO DE JUNTAS EN ALTURA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y ANDAMIOS CERTIFICADOS.	M		$ 29.065,00		93,21	$ 2.709.148,65			93,21	$ 2.709.148,65	
12.1	**PAÑETE Y ESTUCO DE MUROS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**											
12.1.1	PAÑETE MURO ACABADO LISO 1:4, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M2		$ 37.903,00		85,23	$ 3.230.472,69			85,23	$ 3.230.472,69	
I	**COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO - SEDE B**											
1.1	**OBRAS PRELIMINARES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**											
1.1.4	CERRAMIENTO EN TEJA DE ZINC CALIBRE 35 ALTURA = 2.4 M (incluye parales de madera 5"x5" anclados al suelo de acuerdo a la necesidad y amarres con tornillo dry wall 1 1/2"). NOTA: el item incluye revision periodica de su estado fisico.	M		$ 149.738,00		21,30	$ 3.189.419,40			21,30	$ 3.189.419,40	
1,2	**DEMOLICIONES, DESMONTES, RETIROS**											
1.2.18	DESMONTE DE PUERTAS EXISTENTES CON MARCO DE TODO TAMAÑO EN MADERA, METAL Y ALUMINIO METÁLICAS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 32.105,00		10,80	$ 346.734,00			10,80	$ 346.734,00	
1.2.19	DESMONTE DE VENTANAS TODO TAMAÑO METÁLICAS - MADERA, INCLUIDO REJAS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 28.443,00		3,90	$ 110.927,70			3,90	$ 110.927,70	
1.2.24	DESMONTE DE TODO TIPO DE CIELORASO EXISTENTE (DURASTIC, MADERA, DRY WALL, PLÁSTICO, INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO, RETIRO DE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, APARATOS ELECTRICOS INCRUSTADOS, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 31.519,00		46,20	$ 1.456.177,80			46,20	$ 1.456.177,80	
1.2.25	DESMONTE DE DIVISIÓN SENCILLA O DOBLE INDIFERENTE AL MATERIAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 24.901,00		43,63	$ 1.086.430,63			43,63	$ 1.086.430,63	
7.1	**ALISTADOS DE PISOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**											
7.1.2	ALISTADO DE PISOS EN MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO E= 0.04 M	M2		$ 43.828,00		113,25	$ 4.963.521,00			113,25	$ 4.963.521,00	
	COSTO DIRECTO CONTRATO						**$ 88.202.200,76**				**$ 88.202.200,76**	

RESUMEN EJECUTIVO

VALOR COSTO TOTAL (AIU=33,88% DIRECTO	**$ 2.455.237.837,00**		**$ 88.202.200,76**			**$ 88.202.200,76**	**3,59%**
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	**(** **)**						
VALOR A PAGAR			**$ 88.202.200,76**			**$ 88.202.200,76**	
VALOR AJUSTE AL PESO A PAGAR EN ACTA			**$ 0,24**			**$ 0,24**	
VALOR A PAGAR AJUSTADO AL PESO			**$ 88.202.201,00**			**$ 88.202.201,00**	
SALDO DEL CONTRATO	**$ 2.367.035.636,00**	**SALDO POR AMORTIZAR**	**PRESENTE ACTA**		**ACUMULADO ANTERIOR**	**ACUMULADO ACTUAL**	

NOMBRE DE CONTRATISTA : **CONSORCIO EL MILAGROSO 2025**
C.C. O NIT : 901973427-4
REP. LEGAL : RAFAEL MOGGOLLON RODRIGUEZ
C.C. : 19.388.445

NOMBRE DE INTERVENTORIA : **PROBINTEC SAS**
C.C. O NIT : 829001061-1
REP. LEGAL : SANDRA STELLA MORENO BUITRAGO
C.C. : 35.254.078

PROBINTEC-LOTE6-119

ACTA PARA AUTORIZAR PAGOS
CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.8155097

CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.8155097

Correspondiente al periodo 03 de noviembre al 03 de diciembre de 2025

En Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de diciembre del 2025, se reunieron las siguientes personas: **SANDRA STELLA MORENO BUITRAGO** identificada con C.C No. 35.254.078 de Bogotá, en su calidad de representante legal (s) de la firma de interventoría **PROBINTEC S.A.S** con **NIT 829001061-1** y **RAFAEL MOGOLLÓN RODRÍGUEZ** identificado con C.C. No. 19.388.445 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la firma contratista **CONSORCIO EL MILAGROSO 2025** con **NIT 901973427-4**, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el respectivo periodo y la procedencia de la autorización del pago correspondiente, en el marco del contrato arriba referido, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO:	"ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS".
VALOR (señalar valor inicial y adiciones o modificaciones):	Valor inicial $ 2.455.237.837,00 (Incluido AIU). Valor adicional $ 0 (Incluido AIU). Valor Total $ $ 2.455.237.837,00 (Incluido AIU).
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será pagado por la Secretaría de Educación, al contratista, mediante pagos realizados por el Sistema de Pagos de la S.H.D., en la cuenta indicada por él en su propuesta, así: a. La SED pagará al contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste. b. La Entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos hasta por el 95% del valor total estimado, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior. Estas cantidades deberán ser verificables y soportarse en Actas parciales de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado. c. La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total ejecutado del Contrato, el cual se hará una vez suscrita el acta de liquidación del contrato. d. Dicha información será verificada por parte del interventor de la SED y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El Contratista deberá cumplir con los requisitos de pago. e. Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SED, sin generar intereses moratorios. f. En el evento que el Contratista no presente la

	factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, no habrá lugar a trámite alguno hasta tanto el contratista no cumpla con la obligación, por tanto, no existe retraso en el pago y consecuentemente no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED. g. En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de la SED a favor del contratista. Dicho pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución 1602 de diciembre de 2001 o la que se encuentre vigente. h. Para cada pago se debe presentar como soporte el acta de entrega y de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios u obra objeto del contrato de acuerdo con el manual de contratación y/o manual de supervisión e interventoría de la SED, al concepto cobrado en forma independiente y anexando los demás requerimientos presupuestales y legales a que haya lugar. i. En el evento que el Contratista no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la SED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del Contratista y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED. j. El Contratista deberá, al momento del pago, diligenciar el formato exigido por la Dirección Financiera de la SED con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P. k. Las variaciones que llegaren a suscitarse dentro del desarrollo del contrato tendrán repercusión en las fechas previstas para los pagos programados con cargo al mismo. l. Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, o la que se encuentre vigente. m. El contratista está obligado a incluir en cada informe que corresponda a un soporte de pago, el detalle de la aprobación de ítem No. previsto (NP) por parte del interventor, soporte de su ejecución, aprobación del acta de obra y actualización del balance de obra aprobado por la interventoría. Lo anterior, se realizará mediante aprobación por correo electrónico del supervisor o apoyo a la Supervisión OBRA. n. Salvo eventos excepcionales, el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista, como lo es la radicación en debida forma de factura y/o cuenta de cobro y/o documento equivalente. Igualmente, los contratistas deben adoptar la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de la recepción del bien o servicio. o. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Parágrafo: La Secretaría de Educación del Distrito se reserva el derecho de realizar la retención de los valores que adeude el contratista respecto del pago del impuesto de timbre, en los términos establecidos en el Decreto 175 de 2025 y en el Estatuto Tributario. Lo anterior, en cumplimiento de los procedimientos internos de la entidad para el recaudo del mencionado impuesto.
PLAZO PACTADO (señalar plazo inicial y prórroga o modificaciones):	Plazo Inicial: siete (7) Meses. Plazo adicional: siete (0) Meses. Plazo Total: siete (7) Meses.
FECHA DE INICIO:	03 de octubre de 2025

La supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales cargo de la interventoría, así como la vigencia de las pólizas del contrato, por lo que se procede a autorizar del pago **No. 1**, el cual corresponde a **$ 87.782.334**, incluido el AIU, valor que es equivalente al **3,58%** para el pago total tramitado.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.



Contratista
CONSORCIO EL MILAGROSO 2025
REPRESENTANTE LEGAL
RAFAEL MOGOLLÓN RODRÍGUEZ
CC 19.388.445 de Bogotá



Interventor
PROBINTEC S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL
SANDRA STELLA MORENO BUITRAGO
CC 35.254.078 de Bogotá,

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

SUB 158366
10 JUN 2022

RADICADO No. 2022_3002600

POR LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

(PENSION VEJEZ – ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el señor **MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL,** identificado con CC No. 19,388,445, solicita el 7 de marzo de 2022 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2022_3002600.

Que el peticionario ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	DIAS
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	19840103	19941203	3931
CORPORACION EL MINUTO DE DIOS	19950501	19950507	7
CORPORACION EL MINUTO DE DIOS	19950601	19950930	120
CORPORACION EL MINUTO DE DIOS	19951001	19951231	90
CORPORACION EL MINUTO DE DIOS	19960101	19961031	300
CORPORACION EL MINUTO DE DIOS	19961101	19961123	23
SERVICENTRO MIRAFLORES	19980501	19980531	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20090601	20091231	210
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20100101	20100731	210
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20100801	20101231	150
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20110101	20110331	90
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20110401	20110430	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20110501	20110531	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20110601	20110630	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20110701	20111130	150
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20111201	20111231	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20120101	20120131	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20120201	20121231	330
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20130101	20130228	60
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20130301	20131231	300
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20140101	20141231	360
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20150101	20150131	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20150201	20151231	330
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20160101	20160131	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20160201	20161231	330
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20170101	20170131	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20170201	20170228	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20170301	20170331	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20170401	20171130	240
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20171201	20171231	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20180101	20180131	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20180201	20180531	120
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20180601	20180630	30

SUB 158366
10 JUN 2022

MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20180701	20180831	60
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20180901	20181231	120
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20190101	20190131	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20190201	20191231	330
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20200101	20200131	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20200201	20201231	330
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20210101	20210131	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20210201	20211231	330
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20220101	20220131	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20220201	20220228	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20220301	20220331	30

Que para el conteo de tiempos que no fueron cotizados al Instituto de Seguros Sociales o Colpensiones, se tuvieron en cuenta los periodos laborados y cotizados en otras cajas de la siguiente manera:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	ENTIDAD ENCARGADA
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	19840103	19941203	FONCEP

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,121 días laborados, correspondientes a 1,303 semanas.

Que nació el 10 de septiembre de 1957 y actualmente cuenta con 64 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el*

afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.
Que mediante **Circular Interna 02 del 07 de julio de 2021** expedida por la Oficina Asesora de Asuntos Legales, mediante la cual se modifica el numeral 1.6.5 de la Circular Interna No. 01 de 2012 (antes modificado por la Circular Interna 24 de 2018), en el sentido de establecer el disfrute de la pensión de vejez bajo las siguientes reglas de efectividad:

SUB 158366
10 JUN 2022

Efectividad
a. Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
b. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado. c. Una vez cumplidos los requisitos, el trabajador independiente se hará acreedor del retroactivo pensional desde el día siguiente a la fecha de retiro. Cuando no se logre constatar el reporte de esta marcación, la efectividad de la pensión se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.
d. Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No.2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente.
e. Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión, la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.
f. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes y realizándolos, se completan los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la fecha de adquisición de la pensión será la fecha en la que reunió los dos requisitos para la pensión y la fecha de disfrute se seguirá por las reglas señalas en los literales anteriores, según corresponda, sin importar la fecha en la que se haya realizado el pago en mora.
g. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes, y realizándolos el pensionado tiene derecho a un mayor valor en la prestación, la fecha de disfrute del mayor valor será la misma fecha de disfrute inicial de la prestación o la que corresponda en caso de presentarse el fenómeno de la prescripción, sin importar la fecha en la que se pagaron los aportes en mora.
h. En los casos en los que medie pago de cálculo actuarial, que debe realizarse en todo caso antes de la fecha de siniestro, el reconocimiento de la pensión de vejez, se deberá efectuar a partir de la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas señaladas en los literales anteriores y no a la del pago de la reserva actuarial correspondiente. La regla mencionada aplica para las pensiones de invalidez y sobrevivientes siempre y cuando el pago del cálculo actuarial se haya realizado con anterioridad a la ocurrencia del siniestro.
i. El trabajador del sector particular (dependiente o independiente) que ha reunido los requisitos para acceder a una pensión de vejez y se encuentra exonerado del pago de cotizaciones en virtud del artículo 17 de la Ley 100 de 1993 y conserva la calidad de trabajador, se hará acreedor al retroactivo pensional a partir del día siguiente a aquel en el que en la historia se refleje la novedad “P”.
j. En los casos en los que el afiliado se encontraba pensionado por invalidez y cumplida la edad mínima y el número de semanas requerido solicita pensión de vejez y opta por esta última por resultar más favorable, habrá lugar al pago del retroactivo pensional por el mayor valor resultante entre las mesadas pensionales pagadas por invalidez y las causadas por vejez desde la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas establecidas en los literales anteriores.
K. A los trabajadores asociados a las cooperativas y precooperativas de trabajo Asociado (CTA) antes del 22 de julio de 2008, no se les exigirá novedad de retiro dada su calidad de trabajadores independientes. A partir del 22 de julio de 2008, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1233 de 2008, a los trabajadores asociados de este tipo de organizaciones les aplicarán las reglas de disfrute previstas para los trabajadores dependientes

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 8,501,818 x 61.25 = $5,207,364

SON: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna “Aceptada Sistema”:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión	Aceptada

SUB 158366
10 JUN 2022

							Mensual	
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	9 de marzo de 2022	1 de abril de 2022	8,501,818.00	6,112,333.00	1	61.25	5,207,364.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	3931
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	5190

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de abril de 2022, es decir, al día siguiente de la última cotización efectuada de conformidad con las reglas de efectividad establecidas a través de la **Circular Interna 02 del 07 de julio de 2021** expedida por la Oficina Asesora de Asuntos Legales, mediante la cual se modifica el numeral 1.6.5 de la Circular Interna No. 01 de 2012 (antes modificado por la Circular Interna 24 de 2018).

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del señor **MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL**, ya identificado, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de abril de 2022 = $5,207,364

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	15,622,092.00
Descuentos en Salud	1,874,700.00
Valor a Pagar	13,747,392.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202207 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de BOGOTA DC AV JIMENEZ 4 16 LAS AGUAS.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en ALIANSALUD EPS.

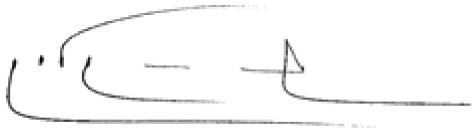
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos para lo de su competencia

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al Señor **MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

SUB 158366
10 JUN 2022

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LADY ANDREA CHAVARRO VELASQUEZ
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IV
COLPENSIONES

MILENA PATRICIA BALLEN SAAVEDRA

HAURYN JULISSA ESGUERRA MORA
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y Ley 828 de 2003

Yo **FRANS COCK** actuando en representación PROPIA como persona natural **me** permito **CERTIFICAR bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO** que he cumplido y me encuentro a **Paz y Salvo** con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Por lo anterior, de manera **expresa** por este escrito **ACREDITO** el pago de los aportes a que estoy obligado según el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** de Colombia al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar, servicio nacional de aprendizaje SENA, y demás obligaciones parafiscales, por lo cual me declaro a **PAZ Y SALVO** por estos conceptos en los **últimos 6 meses.**

Se expide en Bogotá D. C. a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2.025.

JOSE MIGUEL ZAPATA GUASCA
TP. 47515-T
CONTADOR

FRANS COCK
C.C. 79.132.039 de Bogotá.
Persona Natural

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y Ley 828 de 2003

Yo **RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ** actuando en representación del **Mismo me** permito **CERTIFICAR bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO** que he cumplido y me encuentro a **Paz y Salvo** con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Por lo anterior, de manera **expresa** por este escrito **ACREDITO** el pago de los aportes a que estoy obligado según el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** de Colombia al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar, servicio nacional de aprendizaje SENA, y demás obligaciones parafiscales, por lo cual me declaro a **PAZ Y SALVO** por estos conceptos en los **últimos 6 meses.**

Se expide en Bogotá D. C. a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2.025.

DIANA JIMENA CIFUENTES GUTIERREZ
TP. 196345-T
CONTADOR

RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ
C.C. 19.388.445 de Bogotá.
Rep. Legal

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que COCK FRANS identificado(a) con CC 79132039 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para FRANS COCK identificado(a) con CC 79132039

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
9495105097	1947039635	I	2025-11-24	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																		12.5%	$495,500
9495105097	1947039635	I	2025-11-24	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																		16%	$634,300
9495105097	1947039635	I	2025-11-24	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-11	30																			$0
9495105097	1947039635	I	2025-11-24	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-11	30																			$0
9495105097	1947039635	I	2025-11-24	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-11	30																		0%	$0
9495105097	1947039635	I	2025-11-24	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-11	30																		0%	$0
9495105097	1947039635	I	2025-11-24	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																		0.522%	$20,700

Este certificado se expide el día 2025-11-21 a las 10:47.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 19388445		MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVO	carrera 13 62 25	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7041078	Si

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: ADMINISTRATIVO (1 Afiliados)					$0	$0			$1,661,790	$66,500			$1,661,790	$66,500			$1,661,790	$8,700		$0	$0
Centro de Trabajo: ADMINISTRACION (1 Afiliados)					$0	$0			$1,661,790	$66,500			$1,661,790	$66,500			$1,661,790	$8,700		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$0	$0			$1,661,790	$66,500			$1,661,790	$66,500			$1,661,790	$8,700		$0	$0
1	CC	41784316 VIVAS DE MOGOLLON NUBIA LILY		0	$0	$0	EPS001	30	$1,661,790	$66,500	CCF21	30	$1,661,790	$66,500	14-23	30	$1,661,790	$8,700	30	$0	$0
Total Afiliados(1)					$0	$0			$1,661,790	$66,500			$1,661,790	$66,500			$1,661,790	$8,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1909048213	9493789480	E	2025/11/13	2025/11/06	BANCOLOMBIA	0	$141,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,700	$0	$0	$8,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,700	$0	$0	$8,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$66,500	$0	$0	$66,500
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	1	$66,500	$0	$0	$66,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$66,500	$0	$0	$66,500
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$66,500	$0	$0	$66,500
TOTAL				**1**	**$141,700**	**$0**	**$0**	**$141,700**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901117789	4	RMR EMPRESA CONSTRUCTORA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 13 62 25	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4810686	Si

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,100,000	$336,000			$2,100,000	$84,000			$2,100,000	$84,000			$2,100,000	$11,000		$0	$0
Centro de Trabajo: ADMINISTRACION (1 Afiliados)					$2,100,000	$336,000			$2,100,000	$84,000			$2,100,000	$84,000			$2,100,000	$11,000		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$2,100,000	$336,000			$2,100,000	$84,000			$2,100,000	$84,000			$2,100,000	$11,000		$0	$0
1	PT 5300185	SANCHEZ MARIA	25-14	30	$2,100,000	$336,000	EPS002	30	$2,100,000	$84,000	CCF22	30	$2,100,000	$84,000	14-11	30	$2,100,000	$11,000	30	$0	$0
Total Afiliados(1)					$2,100,000	$336,000			$2,100,000	$84,000			$2,100,000	$84,000			$2,100,000	$11,000		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1979222449	9495799904	E	2025/12/22	2025/12/03	BANCOLOMBIA	0	$515,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$336,000	$0	$0	$336,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$336,000	$0	$0	$336,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,000	$0	$0	$11,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$11,000	$0	$0	$11,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$84,000	$0	$0	$84,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1	$84,000	$0	$0	$84,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$84,000	$0	$0	$84,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$84,000	$0	$0	$84,000
TOTAL				**1**	**$515,000**	**$0**	**$0**	**$515,000**

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

SUB 158366
10 JUN 2022

RADICADO No. 2022_3002600

POR LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

(PENSION VEJEZ – ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el señor **MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL,** identificado con CC No. 19,388,445, solicita el 7 de marzo de 2022 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2022_3002600.

Que el peticionario ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	DIAS
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	19840103	19941203	3931
CORPORACION EL MINUTO DE DIOS	19950501	19950507	7
CORPORACION EL MINUTO DE DIOS	19950601	19950930	120
CORPORACION EL MINUTO DE DIOS	19951001	19951231	90
CORPORACION EL MINUTO DE DIOS	19960101	19961031	300
CORPORACION EL MINUTO DE DIOS	19961101	19961123	23
SERVICENTRO MIRAFLORES	19980501	19980531	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20090601	20091231	210
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20100101	20100731	210
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20100801	20101231	150
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20110101	20110331	90
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20110401	20110430	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20110501	20110531	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20110601	20110630	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20110701	20111130	150
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20111201	20111231	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20120101	20120131	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20120201	20121231	330
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20130101	20130228	60
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20130301	20131231	300
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20140101	20141231	360
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20150101	20150131	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20150201	20151231	330
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20160101	20160131	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20160201	20161231	330
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20170101	20170131	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20170201	20170228	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20170301	20170331	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20170401	20171130	240
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20171201	20171231	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20180101	20180131	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20180201	20180531	120
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20180601	20180630	30

SUB 158366
10 JUN 2022

MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20180701	20180831	60
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20180901	20181231	120
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20190101	20190131	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20190201	20191231	330
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20200101	20200131	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20200201	20201231	330
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20210101	20210131	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20210201	20211231	330
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20220101	20220131	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20220201	20220228	30
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	20220301	20220331	30

Que para el conteo de tiempos que no fueron cotizados al Instituto de Seguros Sociales o Colpensiones, se tuvieron en cuenta los periodos laborados y cotizados en otras cajas de la siguiente manera:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	ENTIDAD ENCARGADA
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	19840103	19941203	FONCEP

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,121 días laborados, correspondientes a 1,303 semanas.

Que nació el 10 de septiembre de 1957 y actualmente cuenta con 64 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el*

afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.
Que mediante **Circular Interna 02 del 07 de julio de 2021** expedida por la Oficina Asesora de Asuntos Legales, mediante la cual se modifica el numeral 1.6.5 de la Circular Interna No. 01 de 2012 (antes modificado por la Circular Interna 24 de 2018), en el sentido de establecer el disfrute de la pensión de vejez bajo las siguientes reglas de efectividad:

SUB 158366
10 JUN 2022

Efectividad
a. Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
b. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado. c. Una vez cumplidos los requisitos, el trabajador independiente se hará acreedor del retroactivo pensional desde el día siguiente a la fecha de retiro. Cuando no se logre constatar el reporte de esta marcación, la efectividad de la pensión se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.
d. Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No.2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente.
e. Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión, la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.
f. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes y realizándolos, se completan los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la fecha de adquisición de la pensión será la fecha en la que reunió los dos requisitos para la pensión y la fecha de disfrute se seguirá por las reglas señalas en los literales anteriores, según corresponda, sin importar la fecha en la que se haya realizado el pago en mora.
g. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes, y realizándolos el pensionado tiene derecho a un mayor valor en la prestación, la fecha de disfrute del mayor valor será la misma fecha de disfrute inicial de la prestación o la que corresponda en caso de presentarse el fenómeno de la prescripción, sin importar la fecha en la que se pagaron los aportes en mora.
h. En los casos en los que medie pago de cálculo actuarial, que debe realizarse en todo caso antes de la fecha de siniestro, el reconocimiento de la pensión de vejez, se deberá efectuar a partir de la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas señaladas en los literales anteriores y no a la del pago de la reserva actuarial correspondiente. La regla mencionada aplica para las pensiones de invalidez y sobrevivientes siempre y cuando el pago del cálculo actuarial se haya realizado con anterioridad a la ocurrencia del siniestro.
i. El trabajador del sector particular (dependiente o independiente) que ha reunido los requisitos para acceder a una pensión de vejez y se encuentra exonerado del pago de cotizaciones en virtud del artículo 17 de la Ley 100 de 1993 y conserva la calidad de trabajador, se hará acreedor al retroactivo pensional a partir del día siguiente a aquel en el que en la historia se refleje la novedad “P”.
j. En los casos en los que el afiliado se encontraba pensionado por invalidez y cumplida la edad mínima y el número de semanas requerido solicita pensión de vejez y opta por esta última por resultar más favorable, habrá lugar al pago del retroactivo pensional por el mayor valor resultante entre las mesadas pensionales pagadas por invalidez y las causadas por vejez desde la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas establecidas en los literales anteriores.
K. A los trabajadores asociados a las cooperativas y precooperativas de trabajo Asociado (CTA) antes del 22 de julio de 2008, no se les exigirá novedad de retiro dada su calidad de trabajadores independientes. A partir del 22 de julio de 2008, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1233 de 2008, a los trabajadores asociados de este tipo de organizaciones les aplicarán las reglas de disfrute previstas para los trabajadores dependientes

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 8,501,818 x 61.25 = $5,207,364

SON: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna “Aceptada Sistema”:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión	Aceptada

SUB 158366
10 JUN 2022

							Mensual	
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	9 de marzo de 2022	1 de abril de 2022	8,501,818.00	6,112,333.00	1	61.25	5,207,364.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	3931
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	5190

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de abril de 2022, es decir, al día siguiente de la última cotización efectuada de conformidad con las reglas de efectividad establecidas a través de la **Circular Interna 02 del 07 de julio de 2021** expedida por la Oficina Asesora de Asuntos Legales, mediante la cual se modifica el numeral 1.6.5 de la Circular Interna No. 01 de 2012 (antes modificado por la Circular Interna 24 de 2018).

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del señor **MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL**, ya identificado, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de abril de 2022 = $5,207,364

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	15,622,092.00
Descuentos en Salud	1,874,700.00
Valor a Pagar	13,747,392.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202207 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de BOGOTA DC AV JIMENEZ 4 16 LAS AGUAS.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en ALIANSALUD EPS.

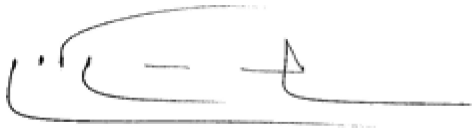
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos para lo de su competencia

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al Señor **MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

SUB 158366
10 JUN 2022

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LADY ANDREA CHAVARRO VELASQUEZ
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IV
COLPENSIONES

MILENA PATRICIA BALLEN SAAVEDRA

HAURYN JULISSA ESGUERRA MORA
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y Ley 828 de 2003

Yo **FRANS COCK** actuando en representación PROPIA como persona natural **me** permito **CERTIFICAR bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO** que he cumplido y me encuentro a **Paz y Salvo** con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Por lo anterior, de manera **expresa** por este escrito **ACREDITO** el pago de los aportes a que estoy obligado según el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** de Colombia al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar, servicio nacional de aprendizaje SENA, y demás obligaciones parafiscales, por lo cual me declaro a **PAZ Y SALVO** por estos conceptos en los **últimos 6 meses.**

Se expide en Bogotá D. C. a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2.025.

JOSE MIGUEL ZAPATA GUASCA
TP. 47515-T
CONTADOR

FRANS COCK
C.C. 79.132.039 de Bogotá.
Persona Natural

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y Ley 828 de 2003

Yo **RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ** actuando en representación del **Mismo me** permito **CERTIFICAR bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO** que he cumplido y me encuentro a **Paz y Salvo** con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Por lo anterior, de manera **expresa** por este escrito **ACREDITO** el pago de los aportes a que estoy obligado según el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** de Colombia al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar, servicio nacional de aprendizaje SENA, y demás obligaciones parafiscales, por lo cual me declaro a **PAZ Y SALVO** por estos conceptos en los **últimos 6 meses.**

Se expide en Bogotá D. C. a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2.025.

DIANA JIMENA CIFUENTES GUTIERREZ
TP. 196345-T
CONTADOR

RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ
C.C. 19.388.445 de Bogotá.
Rep. Legal

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que COCK FRANS identificado(a) con CC 79132039 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para FRANS COCK identificado(a) con CC 79132039

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
9495105097	1947039635	I	2025-11-24	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																		12.5%	$495,500
9495105097	1947039635	I	2025-11-24	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																		16%	$634,300
9495105097	1947039635	I	2025-11-24	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-11	30																			$0
9495105097	1947039635	I	2025-11-24	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-11	30																			$0
9495105097	1947039635	I	2025-11-24	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-11	30																		0%	$0
9495105097	1947039635	I	2025-11-24	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-11	30																		0%	$0
9495105097	1947039635	I	2025-11-24	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																		0.522%	$20,700

Este certificado se expide el día 2025-11-21 a las 10:47.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 19388445		MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVO	carrera 13 62 25	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7041078	Si

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: ADMINISTRATIVO (1 Afiliados)					$0	$0			$1,661,790	$66,500			$1,661,790	$66,500			$1,661,790	$8,700		$0	$0
Centro de Trabajo: ADMINISTRACION (1 Afiliados)					$0	$0			$1,661,790	$66,500			$1,661,790	$66,500			$1,661,790	$8,700		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$0	$0			$1,661,790	$66,500			$1,661,790	$66,500			$1,661,790	$8,700		$0	$0
1	CC	41784316 VIVAS DE MOGOLLON NUBIA LILY		0	$0	$0	EPS001	30	$1,661,790	$66,500	CCF21	30	$1,661,790	$66,500	14-23	30	$1,661,790	$8,700	30	$0	$0
Total Afiliados(1)					$0	$0			$1,661,790	$66,500			$1,661,790	$66,500			$1,661,790	$8,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1909048213	9493789480	E	2025/11/13	2025/11/06	BANCOLOMBIA	0	$141,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,700	$0	$0	$8,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,700	$0	$0	$8,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$66,500	$0	$0	$66,500
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	1	$66,500	$0	$0	$66,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$66,500	$0	$0	$66,500
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$66,500	$0	$0	$66,500
TOTAL				**1**	**$141,700**	**$0**	**$0**	**$141,700**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901117789	4	RMR EMPRESA CONSTRUCTORA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 13 62 25	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4810686	Si

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,100,000	$336,000			$2,100,000	$84,000			$2,100,000	$84,000			$2,100,000	$11,000		$0	$0
Centro de Trabajo: ADMINISTRACION (1 Afiliados)					$2,100,000	$336,000			$2,100,000	$84,000			$2,100,000	$84,000			$2,100,000	$11,000		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$2,100,000	$336,000			$2,100,000	$84,000			$2,100,000	$84,000			$2,100,000	$11,000		$0	$0
1	PT 5300185	SANCHEZ MARIA	25-14	30	$2,100,000	$336,000	EPS002	30	$2,100,000	$84,000	CCF22	30	$2,100,000	$84,000	14-11	30	$2,100,000	$11,000	30	$0	$0
Total Afiliados(1)					$2,100,000	$336,000			$2,100,000	$84,000			$2,100,000	$84,000			$2,100,000	$11,000		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1979222449	9495799904	E	2025/12/22	2025/12/03	BANCOLOMBIA	0	$515,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$336,000	$0	$0	$336,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$336,000	$0	$0	$336,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,000	$0	$0	$11,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$11,000	$0	$0	$11,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$84,000	$0	$0	$84,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1	$84,000	$0	$0	$84,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$84,000	$0	$0	$84,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$84,000	$0	$0	$84,000
TOTAL				**1**	**$515,000**	**$0**	**$0**	**$515,000**

BALANCE GENERAL DE PAGO DE SALUD Y PENSION POR CONTRATO DE OBRA PARA : RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ

No.CONTRATO / AÑO	ACTA No.	MES APORTE	PERIODO DEL ACTA	VALOR ACTA MES	% PARTICIPACION	VALOR DEL ACTA POR % DE PARTICIPACION	VALOR POR % UTILIDAD INDICADA EN LA PROPUESTA ECONOMICA	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	NOVIEMBRE
							5,00%	2025	2025	2025	2026	2026	2026	2026	2026	2026	2026	2026	2026
8155097	1	OCTUBRE-NOVIEMBRE	3/10/2025 AL 2/12/2025	$ 88.202.201,00	20%	$ 17.640.440,20	$ 882.022,01	$ 882.022,01	$ 882.022,01										

SMMLV AÑO	2024	$ 1.300.000,00	TOTAL	$ 882.022,01	$ 882.022,01
SMMLV AÑO	2025	$ 1.423.500,00	SMMLV PARA EL MES CORRESPONDIENTE	$ 1.423.500,00	$ 1.423.500,00
SMMLV AÑO	2026		I.B.C. 40% TOPE MAX. 25 SMMLV Y TOPE MINIMO 1 SMMLV	$ 1.423.500,00	$ 1.423.500,00
SMMLV AÑO	2027		APORTE A CANCELAR POR SALUD MES	**$ 177.937,50**	**$ 177.937,50**
			ACUMULADO EN SALUD	$ 177.937,50	$ 355.875,00
			APORTE A CANCELAR POR PENSION MES		
			ACUMULADO EN PENSION		

							APORTE A CANCELAR POR PENSION MES	**#¡VALOR!**	**#¡VALOR!**	**#¡VALOR!**	**#¡VALOR!**
							ACUMULADO EN PENSION	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

No.	MES/AÑO	PLANILLA NUMERO	VALOR PAGADO EN SALUD	ESTADO	VALOR PAGADO EN PENSION	ESTADO	TOTAL PAGO SALUD + PENSION
1	OCTUBRE DE 2025	202510	$812.700,00	CUMPLE	-	CUMPLE	$812.700,00
2	NOVIEMBRE DE 2025	202511	$812.700,00	CUMPLE	-	CUMPLE	$812.700,00
3	DICIEMBRE DE 2025						
4	ENERO DE 2026						
5	FEBRERO DE 2026						
6	DICIEMBRE DE 2025						
7							
8							
9							
10							
11							
12							
		TOTAL	**$1.625.400,00**				**$1.625.400,00**

Vo.Bo. CONTRATISTA

NOMBRE CONSORCIO EL MILAGROSO 2025
NIT O C.C. 901973427-4
REP. LEGAL RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ

Vo.Bo. INTERVENTOR

NOMBRE PROBINTEC S.A.S
NIT O C.C. 829,001,061-1
REP. LEGAL SANDRA STELLA MORENO BUITRAGO